

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-01045 00

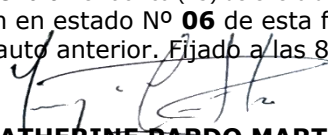
En razón al informe secretarial que antecede y acorde con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige auto del 9 de diciembre de 2021, en el sentido de que el folio de matrícula sobre el cual recae la medida cautelar allí decretada es: **50S-40106464** y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ec10d217079eaf8cb80e5326c02ae2da1170146caa8735a9d3d95df6891775**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>